



Municipalidad Distrital de

Majes

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 141-2019-MDM

Majes, 22 de Agosto del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 21 de agosto de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Expediente N° 00043966-2019 que contiene el Oficio N° 0138-2019-MCPBHDM y Expediente N° 00047787-2019 que contiene el Oficio N° 0142-2019-MCPBHDM presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Bello Horizonte"; Oficio N° 041-2019/SGGSYE/MDM y Proveído N° 00342-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 0000196-2019/DECDYS/MDM del encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Informe N° 0000230-2019/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 0000167-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000138-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 000100-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000384-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 0138 y 142-2019-MCPBHDM presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Bello Horizonte" se sustenta la solicitud de apoyo para cubrir gastos por actividades culturales, deportivas y educativas programadas en conmemoración del Aniversario del Centro Poblado de Bello Horizonte, valorizados en bienes y servicios que se va a requerir el día 28 de agosto de 2019, los mismos que son detallados: 28 gallardetes, refrigerios (naranjas) y alquiler de equipo de sonido.

Que, mediante Informe N° 0000196-2019/DECDYS/MDM del Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, se opina otorgarse el apoyo a la Municipalidad del Centro Poblado "Bello Horizonte", para cubrir sus actividades culturales, deportivas y educativas programadas en conmemoración su aniversario institucional, hasta por el monto de S/. 4,000.00 Soles, para cubrir los gastos de gallardetes, refrigerios, equipo de sonido; por lo que debe remitirse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente. Lo que es validado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Proveído N° 00342-2019/SGGSYE/MDM.

Que, mediante Informe N° 0000230-2019/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que luego de la evaluación, considera conveniente otorgar en calidad de apoyo, hasta por el monto de S/. 4,000.00 Soles a la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, en vista que realizarán actividades culturales, educativas y talleres de capacitación; debiendo ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal. Lo que es corroborado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0000167-2019/SGPPYR/MDM.



www.munimajes.gob.pe



*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Dictamen N° 0000138-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se remita el expediente administrativo al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 41° y 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 apruebe en calidad de donación de S/. 4,000.00 Soles, destinados exclusivamente para sufragar los gastos de 28 gallardetes, 490 kilos de naranjas y alquiler de equipo de sonido, en las actividades culturales, deportivas y educativas programadas en conmemoración del aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2019, de conformidad al Informe N° 0000196-2019/DECDYS/MDM.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro"

Que, en ese sentido, teniendo la responsabilidad como órgano local de promover el desarrollo humano, atención de los servicios públicos, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción, se puso a consideración de sesión de Concejo Municipal la solicitud de apoyo para cubrir gastos por actividades culturales, deportivas y educativas programadas en conmemoración del aniversario del Centro Poblado de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, contándose con la opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional a través del Dictamen N° 000100-CORPI-2019-MDM.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación de S/. 4,000.00 Soles, destinados exclusivamente para sufragar gastos en la adquisición de 28 gallardetes, 490 kilos de naranjas (refrigerios) y alquiler de equipo de sonido, para realizar actividades culturales, deportivas, educativas, artísticas y de turismo, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte en conmemoración de su aniversario institucional; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con el Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud se realicen las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

**POR TANTO:**

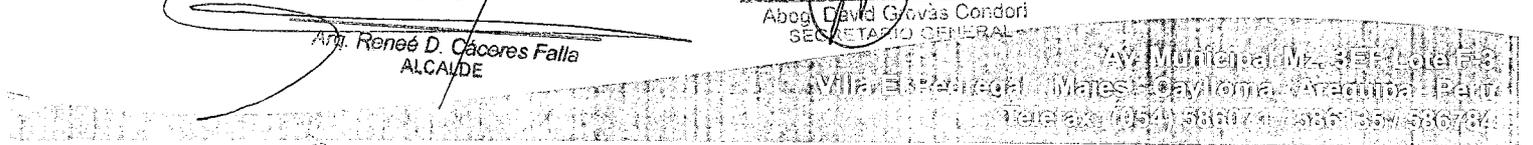
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
*Rene D. Cáceres Falla*  
Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
*David Grivas Condori*  
Abog. David Grivas Condori  
SECRETARIO GENERAL



www.munimajes.gob.pe



*Con la Fuerza de todas las Sangres*